

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOVÉS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 111 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que, habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Novés, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Centro de Atención a la Infancia, expuesta al público mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 157, de fecha 11 de junio de 2012 durante el plazo de treinta días hábiles, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el referido plazo de exposición pública, por lo que se procede a la publicación íntegra del texto de dicha modificación:

Artículo 6.-Tarifa.

Matrícula por curso (septiembre a junio) o fracción: 20,00 euros.

Para la aplicación de la tarifa, se diferencia según se incluya o no la comida, en los siguientes términos:

- Con comida: 185,00 euros mensuales.
- Sin comida: 130,00 euros mensuales.
- Desayuno: 40,00 euros mensuales.
- Comidas aisladas: 5,40 euros.
- Desayunos aislados: 3,00 euros.

En los casos de familia numerosa se aplicará una bonificación del 25 por 100 sobre las citadas tarifas.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de la aprobación definitiva, y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo definitivo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Novés 20 de agosto de 2012.-El Alcalde, Benito Tapiador Farelo.

N.º I.-6942